



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 053- 2019 – MDC

Catacaos, 22 de Marzo de 2019.

VISTO:

El Memorándum N° 5562-2018- MDC/GA de fecha 28 de Diciembre de 2018 emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0286-2018-AG-MDC- de fecha 27 de diciembre de 2018 suscrito por la Sub Gerencia de Logística, Memorándum N° 5480-2018-MDC/GA de fecha 28 de Diciembre suscrito por la Gerencia de Administración, Informe N° 010-2019-PMMP/LOG con fecha 17 de Enero del 2019, suscrito por la Sub Gerente de Logística, Memorándum N° 063-2019-MDC/GA de fecha 18 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción y a falta de ellas, con las empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados".

Que, mediante Informe N° 073-2019-MDC-GA de fecha 11 de Marzo del 2019, suscrito por la Gerente de Administración, solicita el reconocimiento de Deuda a la EMPRESA ESTACION DE SERVICIO SAN JOSÉ S.A.C, el importe de la deuda es de S/11,709.10 (Once mil setecientos nueve con 10/100 soles) de los periodos 01/12/2018 al 15/12/2018 y de S/6,087.62 (Seis mil ochenta y siete con 62/100) del 19/12/2018 al 27/12/2018, siendo un total de S/ 17,796.72 (Diecisiete mil setecientos noventa y seis con 72/100 soles);

Que, mediante Informe N° 299-2019-MDC/LOG de fecha 22 de Marzo del 2019 el responsable de la Sub Gerencia de logística alcanza un nueva Factura N° 033-0002939 por el importe de S/ 1,779.70 (Un mil setecientos setenta y nueve con 70/100 soles); siendo así el total de la Deuda S/19,576.42 (Diecinueve mil quinientos setenta y seis con 42/100), los cuales se detallan:

ITEN	FACTURA	MONTO	ABASTECIMINETO
1	033-0002797	S/2,914.49	01/12/2018 al 15/12/2018 (Gasohol 90)
2	033-0002800	S/8,794.61	01/12/2018 al 15/12/2018 (Diesel B5)
3	033-0002900	S/6,087.62	16/12/2018 al 27/01/2018 (Diesel B5)
4	033-0002939	S/1,779.70	16/12/2018 al 31/12/2018 (Gasohol 90)
		S/19,576.42	



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico 2019 señala en su Art. 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto publico 4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico(...), 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...). Y el Art. 5° Control del gasto público. 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...),

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER LA DEUDA a la Empresa Estación de Servicio San José S.A.C correspondiente al año 2018 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZARSE el pago por concepto de Deuda a la Empresa Estación de Servicio San José S.A.C correspondiente al año 2018 por la suma de **S/19, 576.42 (Diecinueve mil quinientos setenta y seis con 42/100 soles)**, de acuerdo a la disponibilidad Presupuestal que deberá informar la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**.

ITEN	FACTURA	MONTO	ABASTECIMINETO
1	033-0002797	S/2,914.49	01/12/2018 al 15/12/2018 (Gasohol 90)
2	033-0002800	S/8,794.61	01/12/2018 al 15/12/2018 (Diesel B5)
3	033-0002900	S/6,087.62	16/12/2018 al 27/01/2018 (Diesel B5)
4	033-0002939	S/1,779.70	16/12/2018 al 31/12/2018 (Gasohol 90)
		S/19,576.42	

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas correspondientes de esta Distrital, para su Certificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL